

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á **CENCIENTA** céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 90.

SECCION 3.ª—NEGOCIADO 4.ª

Circular.

Para cumplimentar una orden de la Dirección general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado,

conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento general del Notariado, y con el objeto de reunir los datos necesarios para la reforma que proceda, de la demarcación notarial, publicada en 20 de Enero de 1881, la Dirección general ha acordado que la Sala de Gobierno, oyendo á la Junta Directiva del Colegio de Notarios y de las Diputaciones provinciales del distrito de esta Audiencia, proponga las alteraciones que á su juicio deban hacerse en dicha demarcación, rectificando al mismo tiempo las equivocaciones que pueda haber en ella, y remitirse en su día el informe razonado, que estime procedente con los evacuados, por las Corporaciones referidas. Siendo de mucho interés la expresada reforma, procurando adquirir el mayor número posible de datos, así geográficos como estadísticos y referentes á la contratación,

población y riqueza de los distritos y las calidades, á fin de conciliar las necesidades del servicio público con la decorosa subsistencia de los Notarios, encargando al Colegio Notarial de este distrito y las respectivas Diputaciones provinciales, razonen y funden sus propuestas con los expresados datos.
Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de que corresponda, quedando abierta una información pública por el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de esta circular y durante el cual podrán dirigirse á la Comisión provincial, por escrito, las observaciones razonadas que las autoridades ó particulares, consideren oportunas y convenientes.

Murcia 12 de Julio de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 95.

SECCION 5.ª—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procederán á averiguar si en sus respectivas jurisdicciones reside D. Joaquín Fernández Gallardo, que estaba de carabinero en Mazarrón en Mayo del año último, dando parte á este Gobierno, en el término de cinco días, del resultado que ofrezcan las gestiones que al efecto practiquen.

Del celo que distingue á dichos señores Alcaldes, espero que en el plazo señalado, cumplimentarán este servicio, sin necesidad de que se les recuerde.

Murcia 13 de Julio de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 67.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS.

RELACION de los expedientes de minas que han sido declarados fenecidos y sin curso durante el primer semestre del año actual por las causas que se expresan, cuya publicación se hace en este periódico oficial, cumpliendo lo que dispone el párrafo 2.º del art. 67 de la Ley de minas.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Término. | Situación. | Registrador. | Fecha del decreto de cancelación ó abandono | Causas por que fueron cancelados. |
|------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|
| 9182 | Ana | Mazarrón | Fuente de Juan Rodríguez | D. Axel Boek y Barth | 27 Febrero 1886 | Por abandono |
| 9422 | Ampliación á S. Timoteo | Unión | Llano de la Perdiz | Sociedad La Unión | 19 Abril idem | Por falta de terreno |
| 9391 | Andrés (San) | Lorca | Cabezo de la Cueva | D. Felipe Monche Velez | 21 idem idem | Por abandono |
| 9388 | Agustina | Mazarrón | Cabezo de la Atalaya | Henri Siret | 24 idem idem | Por idem |
| 9318 | Adelina | Lorca | Barranco de la Yegüa Blanca | José Herrera Forcada | 10 Junio idem | Por falta de terreno |
| 9317 | Antonio (San) | Idem | Cabezo de la idem | Domingo Marco Romera | 12 idem idem | Por idem idem |
| 9354 | Consuelo | Cartagena | Barranco de las Yeseras | José Cegarra Nieto | 8 Febrero idem | Por idem idem |
| 9268 | Cervantes | Mazarrón | Tierras de D. Fernando Gallego | Miguel Iniesta Gómez | 23 idem idem | Por idem idem |
| 9380 | Fuensanta | Unión | Cabezo del Tinanco | Antonio Barrenas | 20 Enero idem | Por abandono |
| 9396 | Francisco (San) | Murcia | Santa Catalina del Monte | Ant.º Hernández Crespo | 20 idem idem | Por idem idem |
| 9392 | Gabriel | Lorca | Cabezo de la Jormiga | Ignacio Crespo | 10 Abril idem | Por idem idem |
| 9347 | Isabel (Santa) | Idem | Cabezo de la Capellanía | Salvador López Pérez | 28 Junio idem | Por falta de terreno |
| 9344 | Lobita (La) | Idem | Cabezo del Reloj | Jacinto Alcaráz Carcaño | 4 Febrero idem | Por idem idem |
| 9282 | Juan Bautista (San) | Idem | Cabezo del Rayo | Ricardo G. del Campo | 4 idem idem | Por idem idem |
| 9254 | Médico (El) | Mazarrón | Barranco del Escribano | Miguel Ruiz Blesa | 26 idem idem | Por idem idem |
| 9255 | Mariquita | Idem | Idem del Zorzo | El mismo | 26 idem idem | Por idem idem |
| 9355 | Porvenir (El) | Cartagena | Collado de los Boletes | José Cegarra López | 8 idem idem | Por idem idem |
| 9343 | Relámpago | Lorca | Cabezo del Reloj | Jacinto Alcaráz Carcaño | 4 idem idem | Por idem idem |
| 9402 | Reformada | Unión | Llano de la Perdiz | Antonio Barrenas | 23 idem idem | Por abandono |
| 7941 | Seguridad | Idem | Cabezo del Tinanquico | Pedro Aceña | 8 Marzo idem | Por idem idem |
| 9441 | Santa Cruz (La) | Lorca | En el Garrotillo | Miguel Ruiz Blesa | 1.º Junio idem | Por idem idem |
| 9513 | Trovador (El) | Mazarrón | Barranco de las Siete revueltas | Andrés Crespo Faz | 22 Marzo idem | Por no ampliar depósito |
| 9217 | Talisman (El) | Lorca | Manchón de la rambla de Bejar | Andrés Vila Romero | 21 Junio idem | Por no reintegrar título |
| 8923 | Segundo Castillo Villamar | Cartagena | Umbría de la Muela | Juan I. García Coesa | 10 Abril idem | Por idem idem |

Número 91.

Sección 3.ª—Negociado 2.ª—Circular.

Habiendo desertado del Arsenal de la Carraca el día 16 de Junio último, el marinero de segunda clase Fulgencio Carrillo Hernández, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, si fuese habido.

Murcia 13 de Julio de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Señas que se citan.

Pelo negro, ojos castaños, estatura regular, color bueno.

Tercera seccion.

Número 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Junio de 1886.

Presidencia del Sr. Tamayo.

Con asistencia de los Sres. Carrasco, Fontes y González.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó se remita el recurso interpuesto por Juan Fuentes Sevilla, mozo del segundo reemplazo de 1885 por el cupo de la cuarta sesión de Cartagena, al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando sea desestimado dicho recurso.

También acordó se informe al señor Gobernador, considera procedente sea desestimada la instancia de José Cárceles Sánchez, en la que pide se le admita como gracia especial la prueba de una excepción que dice asistirle.

Del mismo modo, acordó se devuelva la instancia que el padre del mozo José Sánchez Molina, dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, pidiendo declare á este exceptuado del servicio militar activo.

Que se abonen á varios facultativos, cuando el estado de los fondos lo permitan, los reconocimientos que han practicado en las incidencias del reemplazo de 1885.

Así mismo se acordó abonar al padre y esposa respectivamente del escribiente segundo que fué de esta Secretaría, D. Antonio Pérez, los haberes que le han correspondido.

Se acordó manifestar al Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lorca, el hecho de haber sido puesto en libertad, el individuo que fué puesto á disposición del Alcalde de Moratalla, como autor de los desperfectos de un puente de aquella carretera.

También se acordó que cuando el estado de los fondos lo permitan, se abone la cuenta de las indemnizaciones devengadas por el personal de carreteras en las salidas practicadas en varios meses del año pasado y del actual.

Del mismo modo acordó la Comisión prestar su aprobación á la cuenta formada por la oficina de carreteras, de los útiles y herramientas adquiridas para los peones camineros de las mismas.

Vistos los presupuestos formados por la oficina de carreteras provinciales de las indemnizaciones que por salidas ha de devengar el personal de dichas oficinas, en los meses de Mayo y Junio actual, acordó la Comisión su aprobación y se devuelva un ejemplar á la oficina de donde proceda.

En vista de los comprobantes que remite el Rector del Colegio de escue-

las pías de Yecla de la inversión dada de las 1950 pesetas, que se le concedieron á dicho establecimiento, acordó la Comisión se remitan á la Contaduría, á sus efectos.

Se acordó conceder 15 días de licencia al Ayudante primero de carreteras provinciales.

Se acordó también nombrar maestro del taller de zapateros, con destino á la Casa de Misericordia de esta ciudad, á Rafael Sánchez Garbache, y maestro alpargatero del taller de dicha industria en el mismo establecimiento á José López Buendía, desestimando la instancia que en solicitud de este cargo hace Fidel González Gómez.

La Comisión acordó pase á informe del Director de la Casa de Misericordia, la instancia en que José Pérez Espinosa, maestro barbero de dicho establecimiento, pide la ración en especie que venía disfrutando.

Así mismo acordó la Comisión pase á informe del mismo Director, la instancia del celador de dicho asilo Crisanto Valcarcel Pérez, en la que pide se le abone el sueldo correspondiente al presente mes.

También acordó que por el Arquitecto provincial se forme el presupuesto de los gastos que puedan invertirse en habilitar como dormitorio de las hermanas de la Caridad de la Casa de Misericordia, el local que fué utilizado como enfermería en el año pasado.

Visto el presupuesto formado por el indicado facultativo para la renovación del pavimento y otras obras en la Casa de Expósitos de esta ciudad, acordó la Comisión autorizar al Director del establecimiento indicado para que por administración se hagan las expresadas obras bajo la inspección del Arquitecto provincial.

La Comisión acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad, á los niños Pedro Lecón Orenes, Ramón Leandro Ortíz y Francisco y Bartolomé Sabatel.

También acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia á los niños José Antonio Aracis Escribano, Francisco y Saturnino López Ayala, José Carrasco Meseguer, Antonio López Toro, y confirmar la orden interina expedida á favor del niño huérfano Sebastián Durán.

Así mismo acordó confirmar la orden interina de ingreso en el Hospital provincial, á favor del pobre enfermo Juan González González.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Tamayo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 19.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 22 de Junio de 1886.

Presidencia del Sr. Tamayo.

Con asistencia de los Sres. Carrasco y González.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, sétima sección.

72 Cándido Soto Osete; en 15 del actual pendiente de hermano en el ejército, no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Abanilla.

68 Tomás Tenza Cutillas; pendiente de justificar su residencia en Africa, lo verifica, absuelto de la nota de prófugo, no lo alega, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Cieza.

138 Pablo Alonso Bravo; en 15 del actual pendiente de padre sexagenario, pérdida esta excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

84 Manuel Lozano Mauricio; pendiente de hermano impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

Lorca, tercera sección.

17 Alfonso Guillén Gómez; padre sexagenario, justifica, recluta disponible.

99 Pedro Miñarro Giménez; de padre impedido y pobre, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

128 Andrés Carrasco Garres; que en 15 del actual de hermano en el ejército, equivocado los datos que dió el interesado para pedir el certificado de existencia en el servicio del hermano, que se pida otro quedando pendiente hasta que se reciba.

Reemplazo de 1886.

Lorca, quinta sección.

37 Diego Fernández Soler; en 24 de Mayo último, quedó pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 30 del actual.

19 Alfonso Hernández Martínez; en 22 del actual, pendiente de padre impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

100 José Pérez Meca; de viuda, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Ojós.

8 Juan Bautista Massa y Massa; reconocido ante la Comisión provincial de Madrid resultó inútil, continúa recluta disponible.

Murcia, sétima sección.

105 Fulgencio Arce Rubio; tallado 1505, continúa recluta disponible.
21 Pedro Ruiz Navarro; tallado 1558, reconocido útil condicional, soldado en comprobación.

Mula.

72 Francisco López Alcaráz; tallado 1560, reconocido útil condicional, alegó de viuda, no lo justificó en el año anterior, soldado en comprobación.

Murcia, quinta sección.

137 José Gascón; reconocido inútil, continúa recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Murcia, cuarta sección.

8 Fernando Martínez Ayllón; reconocido inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

105 Pedro Manchón Ruiz; en 24 de Mayo último pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

127 Antonio Sánchez Caravaca; tallado 1554, reconocido útil condicional, soldado en comprobación.

Cartagena, primera sección.

96 Joaquín Ponce García; en 3 de Mayo de hermano en el ejército, justifica, continúa recluta disponible.

Lorca, primera sección.

36 Domingo Plazas Plazas; reconocido inútil, continúa recluta disponible.

Lorca, quinta sección.

111 Juan Ayala Sánchez; en 1.º de Mayo último pendiente de hermano en el ejército, justifica, continúa recluta disponible.

Lorca, tercera sección.

71 Julián Rodríguez Ferros; reconocido inútil, continúa recluta disponible.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Tamayo.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 1475.

HIJUELA DE EXPÓSITOS DE CARAVACA.

Ejercicio corriente de 1885-86.—Mes de Octubre de 1885.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO. | PESETAS. | | |
|----------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------|
| | Personal. | Material. | Total. |
| Existencia del mes anterior. | | | |
| Cobrado por fincas y rentas propias. | | | |
| Idem por ingresos eventuales. | | | |
| Idem por resultados de presupuestos anteriores. | | | |
| Idem por reintegros. | | | |
| Idem por fondos provinciales. | | | |
| Total cargo. | | | |
| DATA. | | | |
| Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. | | | |
| Por idem de botica. | | | |
| Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. | | | |
| Por sueldos de facultativos. | | | |
| Por idem de enfermeros y sirvientes. | | | |
| Por idem de empleados. | | | |
| Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación. | | | |
| Por gastos reproductivos. | | | |
| Por cargas del Establecimiento. | | | |
| Por gastos de culto y clero. | | | |
| Por idem generales. | | | |
| Por resultados de presupuestos anteriores. | | | |
| Por reintegro. | | | |
| Total data. | | | |

RESÚMEN.

| | |
|---------------------------------------------|-----------|
| Importa el cargo. | |
| Idem la data. | Personal. |
| | Material. |
| Existencia en Caja para el mes de Noviembre | |

De forma que importando el cargo cero pesetas cero céntimos y la data cero pesetas cero céntimos según queda demostrado, resulta una existencia de cero pesetas cero céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Caravaca 6 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Camilo Elum.

Número 9.

HOSPITAL PROVINCIAL

CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS.

Ejercicio corriente de 1885 á 1886.—Mes de Febrero de 1886.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO. | PESETAS. | | |
|-----------------------------------------------|-----------|-----------|----------|
| | Personal. | Material. | total. |
| Existencia del mes anterior. | | 3541 97 | 3541 97 |
| Cobrado por fincas y rentas propias. | | | |
| Idem por ingresos eventuales. | | 1218 30 | 1218 30 |
| Idem por resultas de presupuestos anteriores. | | | |
| Idem por reintegros. | | | |
| Idem por fondos provinciales. | | 12832 | 12832 |
| Total. | | 17592 27 | 17592 27 |

DATA.

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------|--------|---------|----------|
| Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relacion núm. | | 7782 97 | 7782 97 |
| Por idem de botica idem idem. | | 104 30 | 104 30 |
| Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem. | | 454 41 | 454 41 |
| Por sueldos de facultativos, idem idem. | 523 71 | | 523 71 |
| Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem. | | 1071 30 | 1071 30 |
| Por sueldos de empleados, idem idem. | 308 32 | | 308 32 |
| Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem. | | | |
| Por idem reproductivos, idem idem. | | | |
| Por cargas del Establecimiento, idem idem. | | 217 85 | 217 85 |
| Por idem de culto y clero, id. idem. | | 237 69 | 237 69 |
| Por gastos generales, idem idem. | | | |
| Por resultas de presupuestos anteriores, idem idem. | | | |
| Por reintegros, idem idem. | | | |
| TOTAL DATA. | 832 03 | 9868 52 | 10700 55 |

RESÚMEN.

| | | |
|-----------------------------------------|-----------|----------|
| Importa el cargo. | | 17592 27 |
| Idem la data. | Personal. | 832 03 |
| | Material. | 9868 52 |
| Existencia en caja para el mes de Marzo | | |
| | | 6891 72 |

De forma que importando el cargo 17592 pesetas 27 céntimos, y la data 10700 pesetas 55 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 6891 pesetas 72 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del presente mes.

Murcia 6 de Marzo de 1886.—El Administrador, Ramón Cañada.—V.º B.º: El Director, Alarcón.

Cuarta seccion.

Número 88.
Anuncio.

Los señores propietarios de fincas urbanas que deseen facilitar en arriendo al Estado una casa en el pueblo de Lumbreras, anejo de Lorca, de esta provincia, para que pueda ser ocupada por la fuerza de la Guardia civil, dirigirán á este Gobierno sus proposiciones en el preciso término de un mes, teniendo presente que el alquiler mensual que habrán de percibir es de 15

pesetas, y que deberá reunir las condiciones de capacidad siguientes:

Constará de siete habitaciones para casados con hijos, sala de armas, patio, cocina, cuadra para dos caballos y lugar exhusado.

La Guardia civil tendrá la independencia absoluta, ocupando sólo el local que se le destine.

El edificio ha de estar en buen estado, reuniendo las condiciones de salubridad necesarias.

Murcia 11 de Julio de 1886.—El primer Jefe, Enrique Herrera y Farinas.

Número 82.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.º DEGENA DE JULIO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en dicha Factoría durante la expresada decena.

| Dia de la compra. | Localidad donde se compró. | Cantidad. | Nombre y clase del artículo. | PRECIO. | |
|-------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|---------|------|
| | | | | Pts. | Cts. |
| 8 | Cartagena. | 24 qq. métricos. | Harina flor para pan de hospital | 41 | 85 |
| 9 | Idem. | 27.75 hectólitros. | Cebada. | 11 | 82 |

Cartagena 10 de Julio de 1886.—El Administrador, José Avilés.—V.º B.º: El Comisario de guerra inspector, José González.

Sexta seccion.

Número 84.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Edicto.—Contribución de consumos.

Don Rufino Marín Baldo, Alcalde constitucional de esta capital y partido de Santomera.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación librada por el recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al año económico 1884 á 1885, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1844; en la inteligencia de que si en el término de 5 días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Murcia 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Rufino Marín Baldo.

Número 79.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Consumos.

En vista de lo prevenido en el artículo 78 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, ha resuelto el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente, designar los caminos que deben considerarse regulares para el tránsito de las especies de adeudo por dentro del radio, en la forma siguiente:

Por M. y P. los de Beniján, Algezares, Cartagena, Sta. Catalina, Alcantarilla y el llamado del Badel, que son los que afectan al fielato del Carmen.

Por L. la carretera de Orihuela y los caminos viejo de Montegudo y el llamado del Medio, que son los que afluyen al fielato de Puerta de Orihuela.

Y por N. y P. la carretera de Albacete, el camino de la Nora, siempre que desde él marchen en dirección recta al molino del Amor y de éste á la Puerta de Castilla, y el de Churra, cuyos caminos afluyen, los dos primeros al fielato de Puerta de Castilla, y el último á Puerta Nueva.

Del propio modo ha resuelto la Municipalidad se publiquen los puntos hasta donde llegan los 1600 metros que forman el radio, cuyos puntos son los siguientes:

1.º En el camino del Camposanto de la Puerta de Orihuela, los 1600 metros llegan por L., hasta el brazal regador denominado de José Molina, frente á la casa que éste habita.

2.º En el camino de Orihuela, llamado del Medio, el radio llega hasta el huerto de D. Carlos Perella.

3.º En el camino nuevo de Orihuela, llega al L. del cruce de la Senda de Casillas al arrecile.

4.º En el Camino de Churra llega hasta la casa de D. Dolores García Peralta, que habita Rafael Ayala.

5.º En el camino viejo de Orihuela, termina el radio á los 20 metros de la acequia de Casteliiche; en dirección al Mediodía.

6.º En el camino de Albacete, llega hasta la casa de Tomás Belchi.

7.º En el camino de la Nora llega á la Torre de Tudela, hoy de D. José Esteve.

8.º En el camino de Alcantarilla llega á la casa de D. Francisco Mazeres.

9.º En el camino de Cartagena llega á la casa de D. Antonia Peña Franco.

10.º En el camino de Sta. Catalina llega hasta cerca de la casa de Juan Garre, contigua al camino.

11.º En el camino de la Fuensanta llega á la barraca de Juan Martínez Albelda.

12.º En el camino de Algezares llega á la hacienda del Sr. Conde del Valle, cuya casa habita Francisco Arques.

13.º En el camino de Beniján llega á la barraca de José Ortíz.

Y en cumplimiento del referido acuerdo, se hace notorio por el presente para inteligencia del público y efectos consiguientes.

Murcia 8 de Julio de 1886.—Rufino Marín Baldo.

Número 1796.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico de 1885-86.

Ordinaria del 4 de Octubre de 1885. Fue aprobado el extracto de sesio-

nes del primer trimestre del actual año, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia. Se acuerda citar á la Junta de Sanidad, para fijar el día en que ha de cantarse en esta parroquia el *Te-Deum*, en acción de gracias al Todopoderoso por haber cesado las invasiones coléricas.

Ordinaria del 11 de Octubre.

La corporación quedó enterada de haberse participado al Sr. Gobernador civil de la provincia, el acuerdo de la Junta de sanidad.

Ordinaria del 18 de Octubre.

La corporación acuerda prestar el auxilio que necesite al Delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extraordinaria del 20 de Octubre.

Fué aprobado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al actual año económico de 1885-86.

Ordinaria del 25 de Octubre.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos para el mes de Noviembre próximo. Se confirma en el cargo de recaudador municipal á D. Bruno Ibernón Banegas. A virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del actual, número 371, fué aprobada la cuenta de la inversión dada á 500 pesetas, remitidas á este pueblo con motivo de la inundación, disponiendo se remita á dicho Sr. Gobernador civil.

Ordinaria del 1.º de Noviembre.

Fué aprobada la cuenta de gastos por el comisionado de quintos, disponiendo su pago con cargo al capítulo correspondiente. Se nombra como auxiliar temporero, á D. Felipe Massa Barreda.

Ordinaria del 8 de Noviembre.

A virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del actual, fué aprobada la cuenta de la inversión dada á 500 pesetas, remitidas á este pueblo con motivo de la inundación, disponiendo se devuelva al referido Sr. Gobernador civil. Se acuerda practicar en el mes de Diciembre próximo, la rectificación del padrón de vecinos.

Ordinaria del 15 de Noviembre.

Se acuerda proceder á la formación de listas en que conste el Ayuntamiento, y cuádruplo número de vecinos que satisfagan mayor cuota de contribuciones directas, y que se publiquen el 1.º de Enero próximo.

Ordinaria del 22 de Noviembre.

Se autoriza á D. Felipe Moreno España para que pase á la capital y recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales de 1885-86.

La corporación quedó enterada que por la Administración de Hacienda, ha sido aprobada la subasta de consumos del actual año á favor de Francisco Buendía Massa, por la suma de 6.920 pesetas 54 céntimos, y figurando en el presupuesto municipal ordinario revisado, la suma de 8001 pesetas, por el cupo para el tesoro con inclusión del máximo que establece la Ley para municipales, existe una diferencia de 1080 pesetas 46 céntimos, que se cubrirá por reparto, y se acuerda pedir autorización á la Administración para verificarlo, pidiendo la designación de peritos.

Ordinaria del 29 de Noviembre.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Ordinaria del 6 de Diciembre.

La Corporación quedó enterada que por la Administración de Hacienda han sido nombrados vocales de la Junta de amillaramientos D. Saturnino

Moreno Moreno, D. Celestino Guillamón Hurtado, D. Andrés Gómez Guillamón, D. Juan Buendía Bauegas, don José María Massa Marín, D. Pedro Martínez López, D. Francisco Moreno Massa, D. Epifanio Alcolea Marín, don Leandro Banegas España, D. José López López, D. Estéban Palazón España y D. Rufino Lozano Moreno.

Extraordinaria del 11 de Diciembre.

Fué aprobado el reparto para cubrir el déficit de consumos, en el año 1884 á 85, disponiendo se remita á la Administración de Hacienda para su definitiva aprobación.

Ordinaria del 13 de Diciembre.

Fué aprobada la lista de electores en cuádruplo número al de concejales. Se nombra recaudador de las cédulas personales de 1885 á 86, á D. Nicolás Ayala Marín.

Ordinaria del 20 de Diciembre.

Se aprueba la cuenta del comisionado de quintas D. Felipe Moreno España, disponiendo su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Ordinaria del 27 de Diciembre.

Se acuerda la distribución é inversión de fondos, para el mes de Enero próximo.

Ojós 31 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Manuel Massa.

Ordinaria del 3 de Enero de 1886.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Massa.—V.º B.º: Manuel Massa Marín.

Número 85.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excelentísimo Ayuntamiento.

| | Pts. | Cts. |
|----------------------------------------------------|------------|-----------|
| Gabriel Sevilla, oficial, seis días á 2'75 | 16 | 50 |
| Cayetano Moreno, ayudante, cuatro y medio días á 2 | 9 | |
| Gabriel Marín, amasador, id. á 1'75 | 7 | 87 |
| Francisco Marín, peon, idem á 1'50 | 6 | 75 |
| José Abenza, idem á id. | 6 | 75 |
| Manuel Fernández, seis días á idem | 9 | |
| Miguel Avia, idem á idem | 9 | |
| Diego Valcárcel, idem á id. | 9 | |
| Julián de San Nicolás, idem á idem | 9 | |
| Miguel Capel, idem á idem | 9 | |
| Media decena de capazos | 2 | 50 |
| Siete cargas yeso á 50 céntimos | 3 | 50 |
| Aceite para luz | | 75 |
| <i>Berjas en Floridablanca.</i> | | |
| Cayetano Moreno, ayudante, uno y medio día, á 2 | 3 | |
| Gabriel Marín, amasador, id. á 1'75 | 2 | 63 |
| Francisco Marín, peon, idem á 1'50 | 2 | 25 |
| José Avenza, idem á idem | 2 | 25 |
| Cinco cargas yeso | 2 | 50 |
| Total | 141 | 25 |

Murcia 10 de Julio de 1886.—Manuel Lorenzo.

Número 45.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

Cuenta circunstanciada de los jornales

y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en la obra de reparación de esta cárcel de partido, que tiene á su cargo el Ilustre Ayuntamiento.

| Perceptores. | Pts. | Cts. |
|-------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| Calixto Martínez, maestro albañil, seis días á 3'50. | 21 | |
| Juan Pedro Sáez, ayudante, seis días á 2'25 | 13 | 50 |
| Julio Montes, amasador, seis días á 1'75 | 10 | 50 |
| Francisco Moreno, peon, seis días á 1'50 | 9 | |
| Angel Moreno, idem, idem. | 9 | |
| Juan Antonio Sánchez, id. idem | 9 | |
| Jesús Rubio, por sesenta cargas de yeso moreno, á 42 céntimos una | 25 | 20 |
| El mismo, por treinta cargas de yeso blanco, á 47 céntimos una | 14 | 10 |
| Alonso Navarro Mentoya; por seis capazos | 2 | 25 |
| Total | 113 | 55 |

Caravaca 27 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel García Rossello.

Sección no oficial.

| TRENES. | Estación de Murcia. | | Llegada á su destino. | |
|-----------|---------------------------|----------|-----------------------|--------------------|
| | Salida de su procedencia. | Llegada | Salida. | Llegada |
| 34 correo | Madrid 7-45 n. | 10-03 m. | 10-13 m. | 12-17 t. á Cartag. |
| 33 id. | Cartagena 12-52 t. | 3-02 t. | 3-12 t. | 6-35 m. á Madrid |
| 32 mixto | Madrid 11-15 m. | 6-01 m. | 6-28 m. | 9-39 m. á Cartag. |
| 31 id. | Cartagena 5-00 t. | 7-55 n. | 8-23 n. | 4-25 t. á Madrid |
| 35 id. | Idem 7-40 m. | 10-55 m. | 6-50 t. | 10-18 n. á Cartag. |
| 121 id. | Alicante 3-10 t. | 6-44 t. | " | " |
| 123 id. | Idem 6-00 m. | 9-34 m. | 8-04 t. | 6-57 n. á Alicante |
| 124 id. | " | " | 10-40 m. | 2-10 t. á idem. |
| 122 id. | " | " | 10-45 m. | 12-29 t. á Lorca |
| 1 correo | " | " | 1-15 t. | " |
| 4 id. | " | " | 8-05 n. | 10-53 n. á Lora |
| 8 mixto | Lorca " " | 8-43 t. | " | " |
| 2 id. | Lorca " " | 7-00 m. | 9-30 m. | " |

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy: San Buenaventura ob. y mr.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que admeás se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.